

## ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de la Comisión de Compras para la contratación centralizada del *SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE INCONTINENCIA*, mediante la celebración de un **ACUERDO MARCO** de cuatro años de duración.

De conformidad con el art. 116 y 28, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014, en adelante LCSP, la motivación de la necesidad de contratación se fundamenta en la memoria justificativa del órgano proponente, que dispone lo siguiente:

La celebración del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE INCONTINENCIA es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Por otro lado, todos los productos de este procedimiento son indispensables para la realización de los servicios sanitarios incluidos dentro del RD 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, por lo que la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública debe realizar las acciones precisas para facilitar el suministro de los mismos a los centros dependientes de ella, dado que se trata de material considerado de uso habitual y necesario para la prestación de la asistencia sanitaria.

Por ello, atendida la naturaleza del suministro, y con la finalidad de racionalizar y ordenar la adquisición, objetivo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y, asimismo, de la Central de Compras, resulta idónea la celebración de un ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO PRODUCTOS DE INCONTINENCIA.

Antecedes a este Acuerdo Marco los expedientes nº 62/2017, relativo al suministro de productos de incontinencia, y 65/2018, relativo al suministro de bragapañales infantiles, con objetos idénticos al actual, y cuyos plazos de finalización de los segundos contratos basados en los mismos fueron el 30 de junio y el 30 de septiembre de 2022, respectivamente.

El **Valor estimado del acuerdo marco** asciende a **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS**, IVA excluido.

<b>IMPORTE DE LOS CONTRATOS</b>	<b>76.788.420,00 €</b>
<b>IMPORTE DE MODIFICACIÓN PREVISTO (20%)</b>	<b>15.357.684,00 €</b>
<b>IMPORTE DE LAS EVENTUALES PRÓRROGAS (max. 12 meses)</b>	<b>19.197.105,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO</b>	<b>111.343.209,00 €</b>

Por su parte, el **Presupuesto máximo de licitación** asciende a **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS**, IVA incluido

<b>PRESUPUESTO MAXIMO IVA EXCLUIDO</b>	<b>76.788.420,00 €</b>
<b>IVA 10-21% (según lotes)</b>	<b>10.536.499,00 €</b>
<b>PRESUPUESTO MAXIMO TOTAL</b>	<b>87.324.919,00 €</b>

El Presupuesto base de licitación por lotes es el siguiente:

<b>LOTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO LICITACION 4 AÑOS (IVA incluido)</b>
1	BRAGAPAÑAL PREMATUROS TALLA DE 900GR A 1200 GR APROX.	55.176,00 €
2	BRAGAPAÑAL PREMATUROS TALLA DE 1200 A 2500 GR APROX.	215.985,00 €
3	BRAGAPAÑAL CON ADHESIVOS TALLA RECIÉN NACIDO (DE 2 A 5 KG APROX.)	266.200,00 €
4	BRAGAPAÑAL CON ADHESIVOS NIÑO/A TALLA PEQUEÑA (DE 4 A 10 KG APROX.)	244.904,00 €
5	BRAGAPAÑAL CON ADHESIVOS NIÑO/A TALLA MEDIANA (DE 9 A 15 KG APROX.)	226.512,00 €
6	BRAGAPAÑAL CON ADHESIVOS NIÑO/A TALLA GRANDE (DE 13 A 18 KG APROX.)	64.372,00 €
7	BRAGAPAÑAL CON ADHESIVOS NIÑO/A. TALLA SUPER (DE 17 A 28 KG APROX.)	807.070,00 €
8	BRAGAPAÑAL TIPO PANT NIÑO/A. TALLA GRANDE (DE 13 A 18 KG APROX.)	106.480,00 €
9	BRAGAPAÑAL TIPO PANT NIÑO/A. TALLA SUPER (DE 17 A 28 KG APROX.)	605.000,00 €
10	BRAGAPAÑAL TIPO PANT NIÑO/A. TALLA EXTRAGRANDE (DE 27 A 57 KG APROX.)	333.960,00 €
11	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS EXTRAPEQUEÑA NOCHE	66.000,00 €
12	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS PEQUEÑA DIA	92.928,00 €

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO LICITACION 4 AÑOS (IVA incluido)
13	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS PEQUEÑA NOCHE	356.400,00 €
14	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS MEDIANA DIA	1.292.544,00 €
15	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS MEDIANA NOCHE	3.363.360,00 €
16	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS MEDIANA SUPERNOCHE	5.280.000,00 €
17	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS GRANDE NOCHE	8.314.020,00 €
18	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS GRANDE SUPERNOCHE	12.196.800,00 €
19	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS SUPERGRANDE SUPERNOCHE	7.067.060,00 €
20	ABSORBENTE ADULTO CON DISPOSITIVO SUJECION DIA	4.561.920,00 €
21	ABSORBENTE ADULTO CON DISPOSITIVO SUJECION NOCHE	2.344.320,00 €
22	ABSORBENTE ADULTO CON DISPOSITIVO SUJECION SUPERNOCHE	3.734.280,00 €
23	ABSORBENTE ADULTO TIPO PANT PEQUEÑA	208.780,00 €
24	ABSORBENTE ADULTO TIPO PANT MEDIANA	1.120.240,00 €
25	ABSORBENTE ADULTO TIPO PANT GRANDE	2.640.000,00 €
26	ABSORBENTE ADULTO TIPO PANT EXTRAGRANDE	2.217.600,00 €
27	EMPAPADOR ABSORBENTE > 500 GR PROTEGECAMAS DE CELULOSA 60 X 40 CM APROX.	2.024.088,00 €
28	EMPAPADOR ABSORBENTE >1000 GR PROTEGECAMAS DE CELULOSA 60 X 90 CM APROX.	26.484.480,00 €
29	EMPAPADOR ULTRAABSORBENTE >1800 GR PROTEGECAMAS DE CELULOSA 60 X 90 CM APROX.	125.488,00 €
30	COMPRESA TOCOLOGICA DE ALGODON 19 X 7 CM APROX.	140.712,00 €
31	COMPRESA TOCOLOGICA DE CELULOSA 32 X 11 CM APROX.	768.240,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>87.324.919,00 €</b>

**CONSIDERANDO** que el presente es un expediente de contratación centralizada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 11/2020, de 24 de enero, del Consell, de regulación de la Central de Compras en el ámbito de la sanidad pública valenciana (DOGV núm. 8736 de 10.02.2020).

**CONSIDERANDO** el régimen de competencias establecido en el artículo 105 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat (DOGV núm. 8590 de 12.07.2019), el Decreto 185/2020 de 16 de noviembre del Consell de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV 8959 de 24.11.2020) en relación con el Decreto 122/2020, de 4 de septiembre, del Consell, de nombramiento de la persona titular de la subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8899 de 07.09.2020), así como el artículo 28.l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y el art. 5 del Decreto 11/2020, de 24 de enero, del Consell, de regulación de la Central de Compras en el ámbito de la sanidad pública valenciana y de conformidad con la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9005 de 26/01/2021).

### **RESUELVO**

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

1º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el Acuerdo Marco.

2º.- La memoria justificativa del expediente de contratación por procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, con una duración de cuatro años, exponiendo las necesidades, características e importe calculado de la misma.

### **LA SUBSECRETARIA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA**

Resuelvo Segundo Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública  
(DOGV núm. 9005 de 26/01/2021)